

195-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con quince minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. -

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Zapote, del cantón Central, de la provincia de San José, por el partido Alianza Por San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido ALIANZA POR SAN JOSÉ, celebró el día dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del distrito de Zapote, cantón Central de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN CENTRAL

DISTRITO: ZAPOTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107260541	MONICA SALAS MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107980259	ROLANDO ANTONIO ESPINOZA CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
106170126	SANDRA CASCANTE VILLAR	TESORERO PROPIETARIO
105120696	RAMON LUIS ALVARADO OROZCO	PRESIDENTE SUPLENTE
104780061	EVELYN SALAS MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
104070979	ANA ISABEL ALVARADO OROZCO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107980259	ROLANDO ANTONIO ESPINOZA CARVAJAL	TERRITORIAL
105120696	RAMON LUIS ALVARADO OROZCO	TERRITORIAL
104780061	EVELYN SALAS MURILLO	TERRITORIAL
106170126	SANDRA CASCANTE VILLAR	TERRITORIAL
107260541	MONICA SALAS MURILLO	TERRITORIAL

Inconsistencias: En la asamblea que nos ocupa, se omitió la designación al cargo de fiscal. Para subsanar la inconsistencia señalada, la agrupación política deberá celebrar una nueva asamblea distrital para designar el cargo antes dicho.

En virtud de lo expuesto, se advierte al partido Alianza Por San José, que se encuentra pendiente de designación el cargo de la fiscalía.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/gag
C.: Expediente N° 036-2001, Partido Alianza Por San José
Ref., N.º: 1712-2018